



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABÍ
ECUADOR

1 **TURA DE:**

2 **ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO**
3 **SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA**
4 **COMPAÑIA DENOMINADA PUNTAMARINA S.A.-**
5 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

6 **NÚMERO: 2014 - 13 - 01- 07 – P02929.-** En la ciudad
7 de Portoviejo, cantón del mismo nombre, provincia de
8 Manabí, República del Ecuador, hoy día martes tres de
9 Junio del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JOSE**
10 **RODOLFO ESPINEL ALVAREZ**, Notario Público Séptimo
11 del cantón, comparece el ingeniero **LUIS AQUILES RIVERA**
12 **FUENTES**, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
13 casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Manta, cantón
14 Manta, Provincia de Manabí, de paso por esta ciudad, a
15 quien de conocer doy fe. Con amplia libertad y conocimiento
16 el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me
17 presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario:
18 Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su
19 cargo, una que contenga la Ampliación de Objeto Social y
20 Reforma del objeto social y consiguientemente del
21 Estatutos de la compañía **PUNTAMARINA S. A.**, al tenor de
22 las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA:**
23 **INTERVINIENTE.-** Comparece en calidad de Gerente
24 General y como tal representante legal de la compañía
25 **PUNTAMARINA S. A.** el ingeniero comercial Luis Aquiles
26 Rivera Fuentes; el compareciente es mayor de edad,
27 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
28 Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en cumplimiento

ESTAS FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. José Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO PUBLICO 7MO. PORTOVIEJO



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABI
ECUADOR

1 a las resoluciones tomadas por la Junta General
2 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
3 jueves quince de mayo del dos mil catorce. **TERCERA:**
4 **ANTECEDENTES.-** La compañía se constituyó mediante
5 escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del
6 cantón Portoviejo, el ocho de diciembre del dos mil diez,
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el tres de
8 marzo del dos mil once.- **CUARTA: AMPLIACION DE**
9 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta
10 General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
11 día jueves quince de mayo del dos mil catorce, resolvió
12 reformar el objeto social de la compañía y consecuentemente
13 el artículo cuatro del estatuto social, el que queda
14 establecido en la siguiente forma: " **ARTICULO CUATRO.-**
15 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es el
16 siguiente: El estudio y captura de productos del mar con
17 nuevas técnicas de pesca de forma tal que no se afecte a las
18 especies marinas ni dañen el ecosistema ni el habitat de las
19 mismas. Aprovechamiento y explotación de los recursos
20 bioacuáticos, y en especial de todas las variedades de peces
21 y mariscos existentes en el mar territorial ecuatoriano,
22 realizando para el efecto todas las fases de la
23 actividad pesquera, esto es la extracción, procesamiento,
24 conservación, transporte, comercialización tanto en el
25 mercado nacional como a la exportación de los productos
26 que se obtengan como consecuencia del desarrollo de esta
27 actividad, así como a la instalación de laboratorios de larvas
28 de camarón así como el cultivo, producción, embalaje y



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABI
ECUADOR

1 comercialización de las mismas dentro y fuera del país; a la
2 construcción de piscinas y semilleros en especial de camarón
3 y langostinos para sí mismo o para terceros.- Para cumplir
4 su objeto social, la compañía podrá asociarse con otras
5 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en
6 participación o mediante la constitución de otras compañías
7 comerciales o industriales relacionadas con sus fines
8 sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales,
9 técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan
10 el más completo desarrollo de su finalidad social.”
11 **CUARTA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** El ingeniero
12 Luis Aquiles Rivera Fuentes, en la calidad con que
13 interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo
14 juramento que la compañía no mantiene contratos ni
15 obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus
16 Instituciones. Además declara ampliado y reformado el objeto
17 social de la compañía, en la forma en que se detalla en el
18 acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
19 Accionistas del quince de mayo del dos mil catorce que se
20 agrega como documento habilitante. Igualmente declara
21 reformado el artículo cuatro del estatuto social, todo al tenor
22 de lo resuelto en la antes mencionada junta: **QUINTA.-**
23 **CUANTÍA.-** La cuantía queda determinada por la cifra del
24 capital social. **SEXTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
25 Constan como tales copia del Acta de junta General
26 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el quince
27 de mayo del dos mil catorce y documentos personales del
28 representante legal de la empresa. Agregue usted, señor



2
COPIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Sr. P. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO PUBLICO 7MO - PORTOVIEJO



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABI
ECUADOR

1 Constan como tales copia del Acta de junta General
2 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el quince
3 de mayo del dos mil catorce y documentos personales del
4 representante legal de la empresa. Agregue usted, señor
5 Notario, las formalidades que por Ley corresponden a
6 su función, para que la escritura a celebrarse en base de
7 esta minuta alcance los efectos jurídicos deseados.
8 Atentamente, Ab. Eberth Castro Rivadeneira, Reg. N°. 1.987
9 C.A.M.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su
10 original, que fue presentada para este otorgamiento y que
11 se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido
12 íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura
13 pública para que surta todos los efectos legales declarados
14 en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al
15 compareciente por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo
16 lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto,
17 conmigo, el Notario Público que da fe.

18
19
20



21 **ING. LUIS AQUILES RIVERA FUENTES**
22 **C.C.1301715668**

23
24
25
26
27
28



Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUNTAMARINA S. A. CELEBRADA EL DIA JUEVES QUINCE DE MAYO DEL 2014.

=====

En la ciudad de Portoviejo, a las 16H15 del día jueves 15 de mayo del 2014, en el local de la compañía ubicado en la Av. Ramos Iduarte y Olmedo, encontrándose reunidos los accionistas de la compañía, Ronald Zavala Vásquez, Presidente de la empresa y como tal de la junta, y el ingeniero Luis Rivera Fuentes, Gerente General de la sociedad y por tanto secretario de la junta, quienes representan el cien por ciento del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los puntos constantes en el siguiente orden del día:



- 1.- Reforma del objeto social de la compañía.
- 2.- Reforma de Estatutos.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, tal como lo señala el artículo 239 de la Ley de Compañías, pasó a conocer el orden del día, previamente aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Al respecto, el Gerente General de la compañía manifiesta que por así convenir a los intereses de la empresa, es necesario modificar y ampliar su objeto social.

La propuesta planteada es aceptada por unanimidad por los presentes resolviéndose reformar el artículo cuatro del estatuto, tal cual constará redactado en el texto del mencionado artículo constante en el siguiente punto del orden del día.

La junta general por unanimidad resuelve reformar y ampliar el artículo cuatro del estatuto.

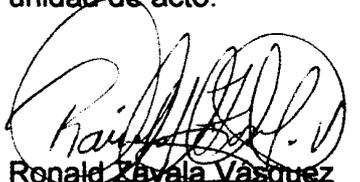
PUNTO DOS.- Con relación a este punto, el Gerente General manifiesta que como consecuencia de la resolución tomada en el numeral anterior, propone que el texto del artículo cuatro del estatuto, quede redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el siguiente: El estudio y captura de productos del mar con nuevas técnicas de pesca de forma tal que no se afecte a las especies marinas ni dañen el ecosistema ni el hábitat de las mismas. Aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos, y en especial de todas las variedades de peces y mariscos existentes en el mar territorial ecuatoriano, realizando para el efecto todas las fases de la actividad pesquera, esto es la extracción, procesamiento, conservación, transporte, comercialización tanto en el mercado nacional como a la exportación de los productos que se obtengan como consecuencia del desarrollo de esta actividad, así como a la instalación de laboratorios de larvas de camarón así como el cultivo, producción, embalaje y comercialización de las

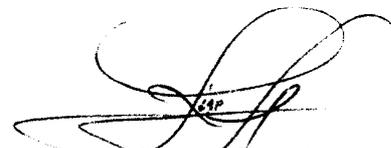
COPIAS... FOLIOS ESTAN
RUBRICADAS POR MI:
D. José Rodolfo Espinoza Álvarez
DIRECTOR PÚBLICO ZMO. PORTOVIEJO

mismas dentro y fuera del país; a la construcción de piscinas y semilleros en especial de camarón y langostinos para sí mismo o para terceros.- Para cumplir su objeto social, la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social.

Siendo las 17H30, una vez agotado el orden del día, y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.



Ronald Zavala Vasquez
Presidente



Ing. Luis Rivera Fuentes
Gerente General





SRI
...le hace bien al país!

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIOS INTERNOS
REQUERIDO

EMPRESA: **YUNAMAR S.A.**
RUC: **100100001**
CANTON: **YUNAMAR**
DISTRITO: **YUNAMAR**
CALLE: **YUNAMAR**
CANTON: **YUNAMAR**
DISTRITO: **YUNAMAR**
CALLE: **YUNAMAR**

Fono
2624039



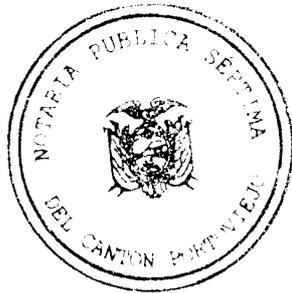
ASUNTO: **REQUERIDO**
FECHA: **15/05/2014**
LUGAR DE EMISION: **YUNAMAR**
CANTON: **YUNAMAR**
DISTRITO: **YUNAMAR**
CALLE: **YUNAMAR**
CANTON: **YUNAMAR**
DISTRITO: **YUNAMAR**
CALLE: **YUNAMAR**

ESTE DOCUMENTO DEBE SER
REPUBLICADO POR MI
DRA. ROSALBA ESPINOSA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

[Handwritten Signature]
SERVICIOS INTERNOS
MANABI
Suboficina Interna
Lugar de emision: **YUNAMAR**



SRI
...le hace bien al país!



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUNTAMARINA S. A. CELEBRADA EL DIA JUEVES QUINCE DE MAYO DEL 2014.

=====

En la ciudad de Portoviejo, a las 16H15 del día jueves 15 de mayo del 2014, en el local de la compañía ubicado en la Av. Ramos Iduarte y Olmedo, encontrándose reunidos los accionistas de la compañía, Ronald Zavala Vásquez, Presidente de la empresa y como tal de la junta, y el ingeniero Luis Rivera Fuentes, Gerente General de la sociedad y por tanto secretario de la junta, quienes representan el cien por ciento del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los puntos constantes en el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma del objeto social de la compañía.
- 2.- Reforma de Estatutos.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretario tal como lo señala el artículo 239 de la Ley de Compañías, pasó a conocer el orden del día, previamente aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Al respecto, el Gerente General de la compañía manifiesta que por así convenir a los intereses de la empresa, es necesario reformar su objeto social.

La propuesta planteada es aceptada por unanimidad por los presentes resolviéndose reformar el artículo cuatro del estatuto, tal cual constará redactado en el texto del mencionado artículo constante en el siguiente punto del orden del día.

La junta general por unanimidad resuelve reformar el artículo cuatro del estatuto.

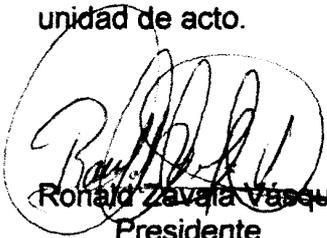
PUNTO DOS.- Con relación a este punto, el Gerente General manifiesta que como consecuencia de la resolución tomada en el numeral anterior, propone que el texto del artículo cuatro del estatuto, quede redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el siguiente: El estudio y captura de productos del mar con nuevas técnicas de pesca de forma tal que no se afecte a las especies marinas ni dañen el ecosistema ni el hábitat de las mismas. Aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos, y en especial de todas las variedades de peces y mariscos existentes en el mar territorial ecuatoriano, realizando para el efecto todas las fases de la actividad pesquera, esto es la extracción, procesamiento, conservación, transporte, comercialización tanto en el mercado nacional como a la exportación de los productos que se obtengan como consecuencia del desarrollo de esta actividad, así como a la instalación de laboratorios de larvas de camarón así como el cultivo, producción, embalaje y comercialización de las



mismas dentro y fuera del país; a la construcción de piscinas y semilleros en especial de camarón y langostinos para sí mismo o para terceros.- Para cumplir su objeto social, la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social.

Siendo las 17H30, una vez agotado el orden del día, y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.



Ronald Zavala Vásquez
Presidente

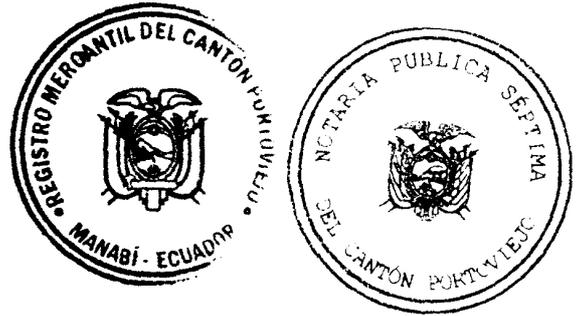


Ing. Luis Rivera Fuentes
Gerente General



Manta, 21 de Enero del 2011

Señor ing. Com. :
Luis Aquiles Rivera Fuentes
Presente



Estimado Ing. Com.:

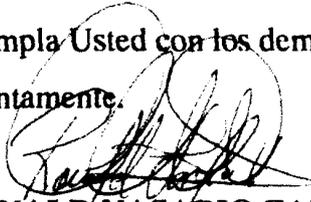
Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía " PUNTAMARINA S. A. ", en reunión celebrada el 21 de Enero del 2011 , resolvió por unanimidad elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales , corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa .

La compañía " PUNTAMARINA S. A. " , se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo , provincia de Manabí el 08 de Diciembre del 2010 , e inscrita en el Registro Mercantil

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente.


RONALD NASARIO ZAVALA VASQUEZ

PRESIDENTE

C.C.# 130198900-8

Cdadela Arroyo Azul.- entrada a Eurofish

Tel 092866566

Manta , 21 de Enero del 2011

Acepto el cargo conferido


ING. COM. LUIS AQUILES RIVERA FUENTES

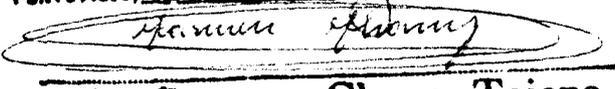
GERENTE GENERAL

C.C. # 130171566-8

Cdadela los Algarrobos. Av. 31 # 1715 y Calle 21

Tel 2624039

**En la Presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Con el No. 143 Repertorio No. 29
PORTOVIEJO, 03 Mayo 2011**


Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 1814

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1198
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	124
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1301715668	RÍVERA FUENTES LUIS AQUILES	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	03/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: P02929
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUNTAMARINA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

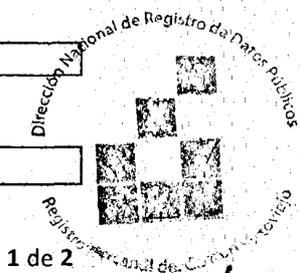
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Página 1 de 2



U. Adolfo Sigüenza V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 28201

IMP. YCM. 02

Registro Mercantil de Portoviejo

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

Adolfo Izquierdo Velásquez

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF. BANCO LA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN SEIS
FOJAS UTILES, EN PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE
SU CELEBRACIÓN.-



[Handwritten signature]

Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO